



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Raúl Salamanca Cáceres
Demandado	Vicenta Ivonne Umbarila y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00208-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 8 de octubre de 2020 por el apoderado de la demandada VICENTA IVONNE UMBARILA DORADO por medio del cual informa la entrega del inmueble, se ordena **REQUERIR** a la parte demandada a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 461 del C.G.P., esto es allegar la liquidación del crédito en la cual debe incluir tanto los cánones que se siguieron causando tal como quedó establecido en el mandamiento de pago de fecha 03 de abril de 2018, como las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ff1b0ae7cf0983ad3b5ce7d089c68e245bf5a322e90bd43adf1426848d8e938

Documento generado en 19/10/2020 10:51:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>